



CONSEJERO DE SEGURIDAD

DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

En el sector Industrial son muchas las empresas que usan productos químicos o que generan residuos peligrosos. Si su empresa esta en esa situación está obligada a disponer al menos de un Consejero de Seguridad.

ACUERDO EUROPEO SOBRE EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR CARRETERA (ADR).

...“Las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, de acuerdo con lo establecido en este real decreto, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un consejero de seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes o el medio ambiente inherentes a dichas actividades.»”...



CONSEJERO DE SEGURIDAD

SGS resuelve esta necesidad asignándole uno o varios Consejeros de Seguridad.

SGS diagnosticará previamente si su empresa esta obligada a tener Consejero de Seguridad y en que instalaciones, si tuviera varias.

Todos nuestros consejeros están cualificados para el desempeño de sus funciones y cuentan con conocimientos técnicos y legales, así como capacidad de gestión y experiencia en la industria. Su actuación incluye:

- Realización del informe anual obligatorio.
- Realización del parte de accidente (si lo hubiera).
- Revisión de las actividades de carga y descarga.
- Revisión de las actuaciones de emergencia.
- Revisión y elaboración de la documentación ADR.,
- Verificaciones a proveedores del cumplimiento de sus obligaciones legales.
- Comprobación de la adecuación de los vehículos ADR.
- Comprobación de que se dispone de medios y equipos adecuados.
- Revisión de envases y embalajes ADR.
- Revisión de clasificación e identificación de productos peligrosos, según ADR.
- Consulta telefónica o vía mail a diario.
- Asesoramiento en la realización de instrucciones, procedimientos y planes de emergencia.

SABÍA QUÉ... las personas empleadas en el campo de Transporte de Mercancías Peligrosas deben seguir las medidas de seguridad de aplicación, y disponer de la formación específica en Mercancías Peligrosas, adecuada a sus funciones?

SABÍA QUÉ... los transportistas, expedidores y otros participantes para mercancías peligrosas deben disponer de procedimientos encaminados a la observancia de las reglas establecidas por el ADR sobre identificación, comprobación de las operaciones de carga o descarga de mercancías peligrosas?

El Consejero examina las disposiciones relativas al transporte, asesora a la empresa en las operaciones de transporte, redacta el informe anual, examina las prácticas, los procedimientos, la formación de los trabajadores, analizaría incidentes y accidentes...

¿QUIÉN DEBE DISPONER DE UN CONSEJERO DE SEGURIDAD? Cualquier empresa cuya actividad comporte el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera, o las operaciones de embalaje, de carga, de llenado, o de descarga

¿ES OBLIGATORIO DISPONER EN LA EMPRESA DE ALGUNA DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA POR TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS? Sí, procedimientos, instrucciones específicas y registros relacionados con las cargas, descargas y transportes de mercancías peligrosas.

¿ES NECESARIA ALGUNA FORMACIÓN?

Sí, para el personal de expedición, transportes, destinatarios, cargadores, embaladores, llenadores...

¿CUALQUIER PERSONA PUEDE ASUMIR EN LA EMPRESA LAS FUNCIONES DEL CONSEJERO DE SEGURIDAD? No, es necesario disponer del Título Oficial.

PARA MÁS INFORMACIÓN:

¿ES SANCIONABLE NO DISPONER DE UN CONSEJERO DE SEGURIDAD CAPACITADO Y COMUNICADO A LA AUTORIDAD

COMPETENTE? Si. Para poder ejercer las funciones de consejero de seguridad, el consejero debe superar previamente un examen a través de Fomento y disponer por tanto de acreditación oficial renovable cada 5 años."

Acorde al RD 97/2014, en su artículo 28 obligaciones de las empresas, se debe comprobar antes de cualquier relación comercial si dispone de Consejero de Seguridad, si es que el requisito les es exigible.

OTROS SERVICIOS

COMPLEMENTARIOS:

- **PROCEDIMIENTOS:** Adaptamos sus procedimientos actuales o incorporamos nuevas instrucciones para que las actividades con mercancía peligrosas, queden integradas en sus sistemas de gestión y sus registros permitan un control.
- **PLANES DE EMERGENCIA:** Le facilitamos criterios para incorporar a sus Planes actuaciones en caso de accidentes durante el transporte de sus productos, así como derrames o incendios en sus instalaciones de carga y descarga.
- **FORMACIÓN:** Gracias a nuestro amplio programa de formación, le podemos ayudar a mejorar los conocimientos de su personal en todos estos temas.

NUESTRA EXPERIENCIA

Fundado en 1879, el grupo SGS es la mayor organización del mundo en el campo de la inspección, ensayos, análisis y certificación. SGS trabaja en España desde 1929. Nuestra extensa implantación geográfica y una organización ágil nos permiten ofrecer una gran capacidad de respuesta en toda nuestra gama de servicios.

- Servicio de Prevención Ajeno para actuar en todas las comunidades.
- Delegaciones de atención en todas las provincias.